

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 18/18

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2018, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

Estado de Ingresos

INGRESOS.....	IMPORTE
I. OPERACIONES CORRIENTES	71.000,00
Cap. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	54.629,51
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	233,75
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	6.330,92
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.515,82
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.090,00
II. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap.6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:.....	71.000,00

Estado de Gastos

GASTOS.....	IMPORTE
I. OPERACIONES CORRIENTES	37.000,00
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL.....	6.439,89
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.560,11
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

II. OPERACIONES DE CAPITAL	34.000,00
Cap.6.- INVERSIONES REALES	34.000,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:.....	71.000,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Berrocalejo de Aragón a 2 de enero de 2018
El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.